



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 031 -2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 14 JUL. 2017

**VISTOS;** el Informe N° 035-2017-GRA/GG-OREI-CRREAETE-BRH, de fecha 07 de Julio del 2017 en 01 folio útil, Acta de Sesión N° 13-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 27 de junio del 2017 en 02 folios útiles, Decreto N° 3149-2017-GRA/GG-OREI de fecha 07 de Julio del 2017 y Decreto N° 170-2017-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 07 de Julio del 2017, el Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO CODIGO SNIP N° 372484** (361 folios); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con fecha 27 de Junio del 2017, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2017-GRA/GR, de fecha 19 de Mayo del año en curso, se reunieron con la finalidad de aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO CODIGO SNIP N° 372484** (361 folios), donde revisadas el quórum correspondiente se procedió a su aprobación, inscribiendo los acuerdos arribados en Acta de Sesión N° 13-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 27 de junio del 2017 en 02 folios útiles, cuyas copias obran en el fascículo de la presente Resolución debidamente fe datada y firmada;



Que, el Expediente Técnico, descrito en la parte considerativa precedente ha sido: evaluado, revisado y aprobado por los profesionales de las diversas especialidades según su contenidos, la misma que fue refrendada por la Comisión Regional designada para tal fin, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Junio del 2017, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone desconcentrar y delegar funciones propias del ejecutivo al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directorial lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudio (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N° 13-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 27 de Junio del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	ENERGIA
PROGRAMA	:	ENERGIA ELECTRICA
SUBPROGRAMA	:	GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
PROYECTOS	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO
COMPONENTES	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO
META	:	<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO</b>
MODO DE EJECUCIÓN	:	POR CONTRATA
FUENTE DE FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS



PRESUPUESTO

: S/. 4, 371,929.68

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, CRREAETE y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Arq. Omar Itoal Quispe Juárez  
DIRECTOR REGIONAL